

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos

De conformidad con lo dispuesto en la norma V de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 92), que convocó oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de las citadas oposiciones esté constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Gonzalo Arnaiz Vellando, Subdirector general del Instituto, por delegación del Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Vocales: Ilustrísimo señor don Juan Ginard Ferrer, Jefe del Servicio de Comercio y Transportes; ilustrísimo señor don Ezequiel Uriel Jiménez, Jefe del Servicio de Inversiones y Consumo, y doña María del Pilar Martín-Guzmán Conejo, Estadístico Facultativo.

Secretario: Don Luciano García Moreno, Estadístico Técnico.

Madrid, 3 de septiembre de 1968.—El Director general, Alberto Cerrolaza.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de agosto de 1968 por la que se convoca oposición para proveer noventa y cinco plazas de la Sección masculina y cinco plazas de la Sección femenina del Cuerpo Especial de Prisiones.

Padecidos errores en la inserción del Programa anexo a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 20 de agosto de 1968, páginas 12300 a 12304, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el tema 15, bajo el epígrafe «Ciencia Penitenciaria» de dicho Programa, donde dice: «Procedimiento para la libertad...», debe decir: «Procedimiento para la libertad...»

En el tema 14 de «Pedagogía», donde dice: «... como presupuesto de la isma», debe decir: «... como presupuesto de la misma».

En el tema 17 de «Pedagogía», donde dice: «b) En la vida efectiva», debe decir: «b) En la vida afectiva».

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso la provisión de las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concursos previos de traslado y adjudicadas definitivamente al turno de ascenso, se anuncia su provisión a concurso de esta clase entre Secretarios propietarios de la categoría inferior, con título de Licenciado en Derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico de 11 de junio de 1964.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Sangüesa (Navarra).
Gaucín (Málaga).
Vejer de la Frontera (Cádiz).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser

presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente. Asimismo acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Madrid, 29 de agosto de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña por la que se hace público la relación de solicitantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo del mismo.

Expirado el plazo de treinta días hábiles previsto en la Resolución del Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 1968, número 159 de presentación de instancias para participar en la oposición libre convocada para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de su plantilla, el citado Organismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la base sexta, ha acordado hacer público la relación de aspirantes admitidos y excluidos, a saber:

Admitidos:

Señorita María Luisa Martínez Pazos
Señorita Rosa María Gómez Vázquez.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Coruña, 9 de agosto de 1968.—El Presidente, Jesús Babío Calleja.

RESOLUCION del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra por la que se anuncia nuevamente concurso para la provisión de una plaza de Celador en la Casa Tutelar de Menores «Avelino Montero».

Hallándose vacante una plaza de Celador en la Casa Tutelar «Avelino Montero», de la ciudad de Pontevedra, dependiente del Tribunal de Menores de dicha provincia, y debidamente autorizado por las Comisiones Superior de Personal y por la Liquidadora de Organismos, así como por el Consejo Superior de Protección de Menores, se ha resuelto proveer dicha plaza, dotada actualmente con el haber anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Al efecto, este Tribunal convoca concurso de méritos entre los españoles varones que tengan cumplidos los veintiún años de edad, estén libres de servicio militar y sean de edad inferior a los cincuenta y cinco años en la fecha en que termine el plazo de solicitud, la que habrán de presentar en la residencia oficial del Organismo convocante en Pontevedra, calle Pasantaría, número 11, primero, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Expirado el plazo señalado para la presentación de las instancias, se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado» relación de los solicitantes admitidos, pudiendo aquellos que resulten rechazados y que consideren infundada la exclusión recurrir mediante la reclamación oportuna, que se regula en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formulada ante este Tribunal, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de dicha relación.

El concurso se celebrará en la fecha que oportunamente aparecerá en el repetido «Boletín Oficial del Estado», en plazo que no será superior a ocho meses después de la fecha de la convocatoria, en el local del Organismo convocante.

Las bases y condiciones que regirán son las siguientes:

Primera.—La petición se realizará por medio de instancia firmada por el interesado y dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Pontevedra, en cuyo escrito hará constar que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el momento de la expiración del plazo señalado para presentación de instancias.

Segunda.—Ser español, estar dentro de los límites de edad de los veintuno cumplidos y menos de cincuenta y cinco, carecer de antecedentes penales, reunir condiciones de idoneidad para el desempeño del cargo, carecer de defecto físico y no padecer enfermedad infectocontagiosa.

Tercera.—Poseer los conocimientos mínimos de la enseñanza elemental.

Cuarta.—Se consideran méritos preferentes, que habrán de justificarse debidamente en su momento, los siguientes:

a) Desempeñar o haber desempeñado alguna función o cargo de la misma índole en algún establecimiento de la obra o similar.

b) Estar en posesión del título de Bachiller o Maestro de Primera Enseñanza.

c) Cualquier otro título o mérito de relevancia que el interesado juzgue de verdadero interés a los fines que se indican.

Expirado el plazo de presentación de instancias y publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», se designará por la autoridad competente el Tribunal que habrá de juzgar el concurso.

El concursante que sea designado para la vacante convocada presentará los documentos justificativos de que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados. Tomará posesión de su cargo dentro del mismo plazo. Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Pontevedra, 16 de julio de 1968.—El Presidente, Manuel Paz Sánchez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de agosto de 1968 por la que se rectifica la de 14 de mayo de 1968, que aprobaba la propuesta del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, convocada por Orden de 6 de junio de 1967.

Ilmo Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que la Orden de este Ministerio fecha 14 de mayo del año actual, por la que se aprobaba la propuesta del Tribunal de Oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, convocadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1967, se entienda rectificadas en el sentido de que don Antonio Belmonte Gutiérrez, que figuraba en dicha propuesta con el número 438, por haber obtenido como puntuación total 22,29 puntos, pase a ocupar en la misma el número 304 bis, entre doña María Teresa López Landero y doña Isabel Cañas Peñalver, por haberse comprobado que la puntuación total obtenida por dicho opositor es 23,29 puntos.

La presente rectificación no altera el orden del resto de la propuesta, y únicamente será tenida en cuenta al asignar a cada uno de los opositores el número de Registro de Personal correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras en propiedad para proveer las vacantes que se citan, así como sus resultados.

Vacantes a servir por personal del Cuerpo de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil una plaza en cada uno de los Servicios Provinciales de Badajoz,

Barcelona (Dispensario), Bilbao (Dispensario), Burgos, Ciudad Real, La Coruña, Jaén, Orense, Oviedo, Pamplona, Pontevedra, Tarragona, Teruel, Zaragoza (Escuela de Puericultura), Medina del Campo (Valladolid), Pasajes (Guipúzcoa), Vigo y en el pabellón infantil del Hospital del Rey.

Vacantes asimismo en la plantilla a servir por personal del Cuerpo de Instructoras de Sanidad una plaza en cada uno de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Jerez de la Frontera (Cádiz), Cuenca, Logroño, Madrid, Murcia, Palencia, Pamplona, Salamanca, Tarragona, Toledo, Vigo, Zaragoza (dos).

Vacantes igualmente en este último Cuerpo una plaza de la Dirección General de Sanidad, dos en la Escuela Nacional de Puericultura y una en los Servicios Provinciales de Sanidad (Jefatura Provincial de Sanidad) de Barcelona, y una en cada uno de los Servicios de Higiene Rural de Arrecife (Las Palmas), Astorga (León), Benavente (Zamora), Castro Urdiales (Santander), El Espinar (Segovia), Hellín (Albacete), Igualada (Barcelona), Mérida (Badajoz), Pasajes (Guipúzcoa), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Santoña (Santander), Sigüenza (Guadalajara), Ubeda Jaén, Valdepeñas (Ciudad Real), Villagarcía de Arosa (Pontevedra) y Villarrobledo (Albacete).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras en propiedad para proveer las mencionadas vacantes, así como sus resultados. Las componentes de cada Cuerpo sólo podrán aspirar a los destinos adscritos a la respectiva plantilla.

Al presente concurso podrán acudir las componentes de los respectivos Cuerpos en situación de actividad y estarán obligadas a hacerlo las Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras Auxiliares que realizaron el curso en la Escuela Nacional de Instructoras de Sanidad durante el año académico 1967-1968, así como las reingresadas al servicio activo que desempeñen plaza con destino provisional. Las funcionarias que se encuentren obligadas a tomar parte en este concurso si no solicitasen plaza o si las que solicitasen fuesen adjudicadas a concursantes con mejor derecho, serán destinadas a las plazas que esta Dirección General considere han de cubrirse con mayor urgencia.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro Directivo (plaza de España, Madrid), en las cuales se expondrán por orden de prelación las vacantes que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1968.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se transcriben las bases del concurso restringido para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona segunda de Alicante.

Bases de la convocatoria de concurso restringido para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona segunda de Alicante, aprobado por la Excm. Diputación Provincial.

Primera.—La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona segunda de Alicante, que comprende las partidas de Alicante y Ayuntamientos de Campello, Muchamiel, San Juan, San Vicente, Jijona, Aguas de Busot, Busot, Castalla, Ibi, Onil, Tíbi y Torremanzanas.

Segunda.—La vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda, y a tenor de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1966, el presente concurso tendrá carácter restringido entre Recaudadores de la provincia de Alicante afectados por la reorganización de zonas aprobada.

Tercera.—El promedio del cargo líquido del bienio anterior, según la estimación efectuada, asciende aproximadamente a la suma de 20.000.000 pesetas (veinte millones), por lo que, con-